

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCCIONES

| | |
|---|--|
| Oviedo. | 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre. |
| Provincia. | 60 » » 35 » 25 » |
| Edictos y Anuncios; línea o fracción. | 2 Ptas. |
| Id. Juzgados Municipales | 1 Ptas. |
| Id. Particulares Sociedades y Financieros | 3 Ptas. |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

Gobierno Civil

Encontrándose cubiertas con personal que no se encuentra en posesión del correspondiente Carnet Profesional, algunos puestos de personal de cabina de salones de cine de esta provincia, por la presente se convocan exámenes a Operadores Cinematográficos en esta provincia.

Las instancias deberán ser presentadas dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en este Gobierno civil, en ellas harán constar los aspirantes los méritos que posean así como prácticas que tengan como operadores y máquinas que están acostumbrados a manipular.

Una vez cerrado el plazo de presentación de instancias se marcará fecha para la práctica del ejercicio, local y señores que han de constituir el Tribunal examinador y partes de que han de constar las pruebas.

Los solicitantes declarados aptos serán provistos del Carnet Profesional a que se refiere el artículo 44 del vigente Reglamento de Espectáculos, sin el que una vez celebrados los exámenes no se podrá actuar en las cabinas cinematográficas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 1.º de febrero de 1944.

El Gobernador Civil,
César Guillén Lafuerza

MINAS

Anuncio

Don Heliodoro González Balbín, vecino de Oviedo, solicita autorización para establecer un polvorín capaz para doce cajas de dinamita, en el paraje denominado «Monte del Rebollal», con destino al servicio de la mina «Recuperada», sita en Linares (Lena).

Lo que se hace público con el fin de que todos aquellos que se crean perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones, en el Ayuntamiento de Lena o en la Jefatura de Minas, dentro del plazo de veinte días.

El proyecto del mencionado polvo-

rín se halla en la Jefatura de Minas a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, pudiendo hacerlo, dentro del plazo señalado, todos los días hábiles de once a trece.

Oviedo, 21 de enero de 1944. — El Gobernador civil, César Guillén Lafuerza.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Contrastación de Pesas y Medidas

Aviso

Las operaciones de comprobación periódica anual de todo el material pesas y medidas, se efectuará durante el mes de febrero en los siguientes concejos:

Nava, día 7 de febrero.
Bieneses, día 8 de ídem.
Infiesto, día 10 de ídem.
Arriendas, día 14 de ídem.
Cangas de Onís, día 16 de ídem.
Ribadesella, día 21 de ídem.
Colunga, día 23 de ídem.
Caravia, día 24 de ídem.
Llanes, día 24 de ídem.

Lo que se pone en conocimiento de los comerciantes e industriales en general de los referidos concejos, incluso de los poseedores de lagares de sidra y molinos maquileros, asimismo de los propietarios de vehículos, para que puedan presentar éstos al reconocimiento periódico anual, durante los días señalados en el sitio de costumbre.

Oviedo, 1 de febrero de 1944. — El Ingeniero Jefe, J. Cores.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Readmisión de los productores mineros dados de baja por silicosis

El Ministerio de Trabajo, por Orden de 26 de enero del año actual, ha dipuesto lo siguiente:

“La Orden de 19 de junio último dispuso la práctica de un reconocimiento médico de la población mine-

ra de la cuenca carbonífera asturiana para el conocimiento exacto del estado sanitario de la misma, en orden al problema de la silicosis. La transcendencia de estos estudios es innegable y su más exacto desarrollo requiere que se mantenga, al menos temporalmente, de modo invariable el personal afecto a dicha cuenca, salvo los casos que sea de urgente resolución en orden a la capacidad funcional de los trabajadores, dejando su apreciación al criterio de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, previa solicitud de los productores. Por esta razón se estima que, hasta tanto por este Ministerio se adopte la resolución que proceda sobre el régimen a seguir en tales minas para el riesgo de silicosis, deben dejarse en suspenso las facultades conferidas a las empresas por Orden de 7 de marzo de 1941 para sustitución de personal, ya que la misma se halla modificada por el Decreto de 3 de septiembre del mismo año. En su virtud, y oído el parecer de la Dirección General de Trabajo, vengo en disponer:

Artículo 1.º Los productores al servicio de empresas mineras de carbón dados de baja en el trabajo de las mismas a partir de 19 de junio próximo pasado y cuyos expedientes de incapacidad no hayan sido resueltos por la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, que en cada caso habrá de verificar y resolver sobre la incapacidad alegada, serán reintegrados inmediatamente a su puesto de trabajo con abono de la totalidad de jornales perdidos desde la fecha en que fueron dados de baja en las repetidas empresas.

Artículo 2.º Las Delegaciones Provinciales de Trabajo velarán, como servicio urgente y preferente, por el exacto cumplimiento de la presente Orden.”

Es su virtud, las empresas afectadas por esta disposición procederán inmediatamente a la readmisión de los obreros a que hace mención el artículo primero, reintegrándoles a sus respectivos puestos de trabajo, o a la situación que tuviesen al cesar en él, y antes del día 10 del actual mes de febrero, liquidarán los jornales que los citados productores hubiesen dejado de percibir desde la fecha que causaron baja.

En término de diez días las empresas remitirán a esta Delegación de Trabajo, relaciones del personal que por padecer silicosis fué dado de baja a partir del día 19 de junio último, expresando con respecto a cada productor si fué o no reintegrado a su trabajo con abono de los salarios perdidos.

Cuantas reclamaciones se susciten como consecuencia del cumplimiento de esta Orden, se formularán, tanto por las empresas como los productores, por escrito, en las respectivas Delegaciones Sindicales, cuyos Organismos las elevarán, debidamente informadas, y por conducto regular, a esta Delegación de Trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento y observancia.

Oviedo, 1 de febrero de 1944. — El Delegado de Trabajo, Daniel Zarzuelo Polo.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE IBIAS

Anuncio

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario formado para regir, durante el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que contra el mismo puedan formularse las reclamaciones contra el mismo, ante este Ayuntamiento, por los vecinos e interesados directamente, y durante los quince días siguientes ante la Delegación de Hacienda, de conformidad con los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

San Antolín de Ibias, 17 de enero de 1944. — El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

Formadas las cuentas municipales del ejercicio de 1942, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden los habitantes del término municipal, formular los reparos y observaciones que estimen oportunos.

Muros de Nalón, 29 de enero de 1944. — El Alcalde (ilegible).

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Se hace público para general conocimiento, que los precios que han de regir durante el próximo mes de enero de 1944, para los artículos que se faciliten por esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, para ser distribuidos al público mediante la correspondiente cartilla de racionamiento, son los que a continuación se detallan:

PRECIO DE VENTA AL PUBLICO:

| ARTICULO | Unidad — Ptas kilo | Ración — Ptas. |
|--------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| Aceite | 4,49 | 1/4 de litro 1,15 |
| Azúcar | 3,50 | 1/4 de kilo 0,30 |
| Arroz | 2,92 | " " " 0,75 |
| Arroz selecto | 4,74 | " " " 1,20 |
| Alubias | 2,54 | " " " 0,65 |
| Judías pintas | 2,50 | " " " 0,65 |
| Cafe (impuesto a cargo público | 22,86 | (50 grs. 1,15 (100 grs. 2,30) |
| Fideos | 2,99 | 1/4 de kilo 0,75 |
| Garbanzos | 2,49 | " " " 0,65 |
| Jabón | 3,49 | " " " 0,90 |
| Lentejas | 2,17 | " " " 0,55 |
| Macarrones | 3,48 | " " " 0,90 |
| Mantequilla | 25,93 | " " " 6,50 |
| Patafas | 0,814 | ración kilo 0,85 |
| Puré a granel | 2,61 | 1/4 de kilo 0,65 |
| Puré envasado | 3,58 | " " " 0,90 |

ALGANADERO

PIENSOS

Pts. kilo

| | |
|---|------|
| Alfalfa | 0,66 |
| Almortas | 0,94 |
| Escaña | 0,86 |
| Sorgo | 0,98 |
| Pulpa | 0,46 |
| Salvado | 0,78 |
| Panizo | 0,90 |
| Mijo | 0,86 |
| Restos de limpia | 0,66 |
| Algarrobas | 1,45 |
| Altramuces | 0,87 |
| Alpiste | 1,63 |
| Tortas de coco y palmiste | 1,49 |
| Subproductos fabricación cerveza (semillas) | 0,27 |
| " " " (terceras) | 0,79 |
| " " " (cebadilla) | 0,27 |
| " " " (pajillas) | 0,34 |
| " " " (arenillas) | 0,27 |

Oviedo, 31 de enero de 1944.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios, César GUILLEN.

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Martínez Vicente, número 188 del reemplazo del corriente año de 1943, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Martínez Martínez y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual

paradero del referido José Martínez Martínez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Martínez Martínez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Francisco Martínez Vicente.

El repetido José Martínez Martínez, es natural de Cobos (Cangas del Narcea), hijo de Juan Martínez Herrero y de María Martínez Blanco y cuenta 48 años de edad. Se descono-

cen otras señas personales. Todo lo cual, certificado.

Cangas del Narcea, 22 de enero de 1944.—El Secretario, Carlos Graña Valdés.

DE SIERO

Anuncio

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de los corrientes, acordó declarar en desuso un camino extinguido en el barrio de Boladro, de esta localidad, lindante con fincas propiedad de D. Cándido Sánchez Fernández, con objeto de enajenarlo en pública subasta, si no existieran reclamaciones fundadas y apreciadas por la Comisión permanente.

Los vecinos que se creyeren perjudicados con la supresión del camino, pueden presentar las reclamaciones correspondientes y oportunas en esta Alcaldía, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha del presente oficio.

Pola de Siero, 29 de enero de 1944.—El Alcalde (ilegible).

DE GIJON

Extracto de acuerdos de la Comisión municipal permanente

(Continuación)

Sesión del día 21 de septiembre de 1943

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se sancionó lo acordado en sesión del día 9 de julio de 1936, en el asunto referente a instancia del señor Depositario de Fondos municipales, solicitando sustituir la fianza actual, por otra consistente en Obligaciones de la Deuda municipal.

Fueron concedidos varios servicios de suministro de aguas.

Fueron concedidas las siguientes licencias: a don Emilio Posada Alvargonzález, para instalar una fábrica de tornillería en Marqués de San Esteban, 75; a don Eduardo Suárez Fombona, para instalar un motor eléctrico en Comandante Caballero, 16; a don Macario Fernández Muñoz, para reformar y aumentar un piso a una casa sita en Jove del Medio; a don Román Fernández González, para sustituir el proyecto ya aprobado, para construir una casa en la calle La Peña; a don Manuel Alvarez González, para cerrar solar en el Balagón; a don Severino Meana Menéndez, para acometer a la alcantarilla general casa en la calle de Ramón y Cajal; a don José Ramón Tuero García, para construir una casa en Somió (Caserías); a don Rufino Junquera García, para construir un cobertizo en Rocés; a don Francisco Martínez García, para construir un cobertizo en La Calzada Alta.

Se acuerda pasar a informe del infrascrito Secretario, una instancia de don Gabino Alvarez Alvarez, solicitando autorización para variar un camino que va desde la carretera del Musel al Arbeyal.

Se acuerda denegar instancia de don José Gavela González, reclamando contra construcción que efectúa en la calle Arcipreste de Hita, esquina a Daoiz y Velarde, de don Juan Alonso.

Se acuerda conceder un año más

de excedencia a la empleada de este Ayuntamiento, Carmen Fierro Egido.

También se acuerda conceder otro año de excedencia al Agente canitario de Arbitrios don Manuel Piñera Menéndez.

Quedó aprobada una relación de facturas pendientes de pago, por un importe de 45.644,18 pesetas.

Se aprobó lo informado por el infrascrito Secretario, en instancia de don Matías de Jove, respecto al establecimiento de una servidumbre a una finca de su propiedad llamada "El Tragamón".

El Señor Interventor dice que hay que pedir al Banco de Crédito Local de España, nos diga por carta que probablemente el tipo de prorrata de cédulas no excederá del 2 por 100.

Se acuerda conceder un plazo de ocho días, para recoger las matrículas de bicicletas, pasado el cual se impondrán multas que oscilarán entre 5 y 50 pesetas.

Se acuerda adquirir dos bicicletas con destino a los recadistas de este Ayuntamiento.

Se dió por enterada la Permanente, de las cantidades con que se cuenta para la construcción de las viviendas para indigentes.

Sesión del día 28 de septiembre de 1943

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron los informes emitidos por el Gestor Juez Instructor, en los expedientes de depuración de los funcionarios que constan a los folios.

Se acuerda pasar a informe de la Inspección provincial de Primera Enseñanza correspondiente, el expediente de depuración del Maestro municipal de Jove, don José García García.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda, en escrito de don Rafael Loredó Prendes, pidiendo se abone el importe de dos obligaciones extraviadas por doña Palmira Riera González, del empréstito "Resultas".

Se acuerda sacar a concurso todas las plazas de Agentes de Arbitrios, pasando el asunto al Pleno, como de su competencia.

Se aprobó un presupuesto para adaptar un local del Instituto de Jovellanos para Escuela de niñas, el cual asciende a la cantidad de 3.300 pesetas.

También fué aprobado el presupuesto de las obras a realizar en la Escuela de niños de Cabueñes, por un importe total de 3.300 pesetas.

Igualmente fué aprobado el presupuesto de las obras a realizar en la casa vivienda de la Maestra del barrio de Las Maravillas, por importe de 2.292 pesetas.

Asimismo fué aprobado el presupuesto de reparación en la Escuela de niñas de Rocés, por 2.200 pesetas.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Cultura y de Hacienda, en escrito del Señor Comandante Militar de Marina de la provincia, respecto a la cotación de material para las Escuelas de orientación marítima e indemnización para casa-habitación para los Maestros.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda, en instancia de don Antonio Costales Suárez Llanos,

(pasa a la cuarta pag.)

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE OVIEDO

MES DE ENERO DE 1943

RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

| AYUNTAMIENTOS | Número de subsidiarios del padrón ordinario | Número de subsidiarios de los padrones adicionales | Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio | TOTAL | Importe mensual del padrón ordinario | Importe mensual de los padrones adicionales | Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio | TOTAL IMPORTE |
|------------------------|---|--|--|-------|--------------------------------------|---|--|---------------|
| Allande | 18 | | | 18 | 1.230 | | | 1.230 |
| Aller | 16 | | | 16 | 1.935 | | | 1.935 |
| Amieva | 3 | | | 3 | 180 | | | 180 |
| Aviés | | | | | | | | |
| Bimenes | 1 | | | 1 | 150 | | | 150 |
| Boal | | | | | | | | |
| Cabrales | | | | | | | | |
| Cabrana | | | | | | | | |
| Candamo | | | | | | | | |
| Cangas del Narcea | 10 | | | 10 | 990 | | | 990 |
| Cangas de Onís | | | | | | | | |
| Caravia | | | | | | | | |
| Carreño | 4 | | | 4 | 330 | | | 330 |
| Caso | 12 | | | 12 | 1.020 | | | 1.020 |
| Castillon | | | | | | | | |
| Castropol | 4 | | | 4 | 195 | | | 195 |
| Coaña | 1 | | | 1 | 105 | | | 105 |
| Colunga | 1 | | | 1 | 45 | | | 45 |
| Corvera | | | | | | | | |
| Cuñillero | 2 | | | 2 | 210 | | | 210 |
| Degaña | | | | | | | | |
| El Franco | 1 | | | 1 | 45 | | | 45 |
| Gijón | 45 | | | 45 | 6.450 | | | 6.450 |
| Gozón | 3 | | | 3 | 300 | | | 300 |
| Grado | 4 | | | 4 | 450 | | | 450 |
| Grandas de Salime | | | | | | | | |
| Ibias | | | | | | | | |
| Illano | | | | | | | | |
| Illas | | | | | | | | |
| Langreo | 45 | | | 45 | 5.865 | | | 5.865 |
| Las Regueras | | | | | | | | |
| Lavia | 13 | | | 13 | 1.575 | | | 1.575 |
| Lena | 11 | | | 11 | 1.620 | | | 1.620 |
| Luarca | 6 | | | 6 | 480 | | | 480 |
| Llanera | 2 | | | 2 | 195 | | | 195 |
| Llones | 18 | | | 18 | 1.920 | | | 1.920 |
| Mieres | 5 | | | 5 | 480 | | | 480 |
| Miranda | 2 | | | 2 | 120 | | | 120 |
| Morcin | 1 | | | 1 | 120 | | | 120 |
| Muros de Nalon | | | | | | | | |
| Nava | | | | | | | | |
| Navia | 2 | | | 2 | 255 | | | 255 |
| Noreña | | | | | | | | |
| Onís | 1 | | | 1 | 45 | | | 45 |
| Oviedo | 45 | | | 45 | 5.235 | | | 5.235 |
| Parres | 2 | | | 2 | 240 | | | 240 |
| Peñamellera Alta | | | | | | | | |
| Peñamellera Baja | | | | | | | | |
| Pesoz | | | | | | | | |
| Piloña | 28 | | | 28 | 2.460 | | | 2.460 |
| Ponga | 6 | | | 6 | 420 | | | 420 |
| Pravia | 3 | | | 3 | 360 | | | 360 |
| Proaza | | | | | | | | |
| Quirós | 1 | | | 1 | 90 | | | 90 |
| Ribadedeva | 6 | | | 6 | 435 | | | 435 |
| Ribadesella | 2 | | | 2 | 180 | | | 180 |
| Ribera de Arriba | | | | | | | | |
| Riosa | 1 | | | 1 | 75 | | | 75 |
| Salas | 2 | | | 2 | 390 | | | 390 |
| San Martín Rey Aurelio | | | | | | | | |
| San Martín de Oscos | 1 | | | 1 | 105 | | | 105 |
| Santa Eulalia de Oscos | | | | | | | | |
| San Tirso de Abres | | | | | | | | |
| Santo Adriano | | | | | | | | |
| Sariego | | | | | | | | |
| Siero | 7 | | | 7 | 930 | | | 930 |
| Sobrescobio | | | | | | | | |
| Somiedo | | | | | | | | |

| | | | | |
|---------------------|------------|------------|---------------|---------------|
| Soto del Barco | 1 | 1 | 45 | 45 |
| Tapia de Casariego | | | | |
| Taramundi | | | | |
| Teverga | 6 | 6 | 360 | 360 |
| Tineo | 2 | 2 | 210 | 210 |
| Vegadeo | | | | |
| Villanueva de Oscos | | | | |
| Villaviciosa | 6 | 6 | 660 | 660 |
| Villayón | | | | |
| Yernes y Tameza | 1 | 1 | 60 | 60 |
| SUMAS | 351 | 351 | 38.565 | 38.565 |
| IMPORTE | | | | |

Don Adolfo Suárez Fernández, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al combatiente de Oviedo,

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Oviedo, 20 de Enero de 1944.

V.º B.º,

EL JEFE PROVINCIAL,
J. Alvarez.

Adolfo Suarez Fernandez

EL SECRETARIO,
Pilar Gómez de Caso.

reclamando contra el arbitrio de plus valía

Igualmente se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda, en escrito de don Salvador González, respecto a la liquidación de la cuenta de depósito de vinos.

Fué aprobada la liquidación de derechos para construir por don Rogelio Pérez Rodríguez, para construir una casa de planta baja en la calle de la Custodia.

Se concedieron las siguientes licencias: A don Vicente Blanco Alvarez, para construir un cobertizo en Santurio (Carcedo); a don Manuel Acebal Alonso, para cerrar los solares números 7 y 9 de la calle de Ceán Bermúdez, a don José González y González, para construir un cobertizo en la calle del Comercio, 4; a doña Pilar Caicoya Sánchez, para construir un cobertizo en la calle del Piles; a doña Carmen García Ochoa, para construir una casa en las calles de Ezcurdia y Molino; a don Francisco García García, para construir un almacén en la Avenida de Calvo Sotelo; a don Celestino Manzano Alvarez, para ampliar huecos y distribuir para dos establecimientos la casa número 4, de la calle de Menéndez Valdés; a los Herederos de don Alejandro Alvargonzález, para sustituir la cúpula central de la casa número 2, de la calle de Ezcurdia; a don Antonio Gómez Peña, para instalar un rótulo saliente en la Avenida de Schultz, 42; a don Manuel Noval Noval, para instalar un rótulo saliente en el comercio "El Siglo XX"; a don Benjamín Meana García, para acometer a la alcantarilla general, casa en construcción en la calle de San José; a don Sigifredo Múñiz Cuervo, para construir una portada para escaparate en Menéndez Valdés, 24, y a don Teófilo Represa Lera, para reformar los pisos 1.º y 2.º de la casa número 11 de la calle de Dindurra.

Se acuerda denegar la instancia de don Venancio Blanco, solicitando licencia para construir una casa en la calle de Ezcurdia, número 155.

También se acuerda denegar instancia de don Gabino Felgueroso González, solicitando licencia para

augmentar dos pisos a una casa de su propiedad, sita en la Plaza Mayor.

Se acuerda ir a la recepción de las obras de pavimentación de la calle de San Nicolás y a practicar la liquidación de las mismas.

(Continuará)

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Edicto

Don Esteban García Muñiz, Ayudante militar de Marina del distrito de San Esteban de Pravia.

Hago saber: Que debiendo procederse a la extracción de los restos de los buques «Urania», «Mendi», «Retuerto», «Pravia», y «Draga «Alonso», naufragados en aguas de este distrito, se levanta acta por esta Ayudantía, citando a los que se consideren propietarios de aquéllos, para que en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», den comienzo a la extracción de dichos restos, comunicándolo de oficio a esta Ayundantía; entendiéndose de no hacerlo así, que renuncian a su propiedad, y en consecuencia se procederá a su incautación por el Estado.

San Esteban de Pravia, 26 de enero de 1944. — Esteban García Muñiz.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que en continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

SUAREZ GARCIA, Pedro, hijo de Francisco y Maria, natural de Torres, Ayuntamiento de Gijón, de 25 años, domiciliado últimamente en Torres, encartado en el expediente judicial número 2.660/43, instruido por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante don Francisco Canseco González, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Simancas, número 4, de Gijón.

SANZ SANTOS, Emilio, hijo de Emilio y Elisa, natural de Santander, vecino de Noreña (Asturias), de 23 años de edad, oficinista, soltero, vecindado últimamente en Noreña, encartado en el expediente judicial número 937/43, por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante don Francisco Canseco González, Juez Militar del Regimiento de Infantería Simancas, número 4, de la plaza de Gijón.

MONTES LAVIANA, Marcelino, hijo de León y Delfina, natural de Hueria, parroquia de idem, Ayuntamiento de Bimenes, de 25 años, vecindado últimamente en Hueria, encartado en el expediente judicial número 2.633/43, por falta de incorporación; comparecerá en el término de ocho días, ante don Francisco Canseco González, Juez Militar del Regimiento de Infantería Simancas, número 4, de guarnición en Gijón.

GONZALEZ GONZALEZ, Manuel, hijo de José y Josefa, natural de Avilés, de 25 años, vecindado últimamente en Avilés; encartado en el expediente judicial número 2.601/43 por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente ante don Francisco Canseco González, Juez instructor del Regimiento de Infantería Simancas número 4, de guarnición en Gijón.

URIA RAMOS, Leonardo, hijo de Wenceslao y Sara, natural de Gijón, de 25 años, domiciliado últimamente en Gijón, encartado en el expediente judicial número 2.364 43, instruido por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente ante don Francisco Canseco González, Juez instructor del Regimiento Infantería Simancas número 4, de guarnición en Gijón.

RODRIGUEZ CUERVO, Gerardo, hijo de Rafael y Saurz o Salud, natural de Gijón, de 25 años, vecindado últimamente en Gijón, de estado soltero, dependiente, encartado en el expediente judicial número 2.426 43, instruido por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente, ante don Francisco Canseco González, Juez instructor del Regimiento Infantería Simancas número 4, de guarnición en Gijón.

ALVAREZ SUAREZ, Felacio, hijo de Victor y Salomé, natural de Berniego (Gijón), de 25 años, vecindado últimamente en Gijón, encartado en el expediente judicial, número 2.575 43 instruido por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente ante don Francisco Canseco González, Juez instructor del Regimiento de Infantería Simancas número 4, de Gijón.

FERNANDEZ SUAREZ Gabriel, hijo de José y Rogelia, natural de El Canto, Ayuntamiento de Carreño, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en El Canto, encartado en el expediente judicial número 238-43, por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante don Francisco Canseco González, Juez instructor del Regimiento de Infantería Simancas, número 4 en la plaza de Gijón.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial